

DECRETO No. 0923 De 2014
(Junio 13)

*Por medio del cual se realizan unos traslados en la Administración Municipal
y se dictan otras disposiciones.*

EL ALCALDE DE MEDELLIN,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y especialmente las conferidas por el artículo 209 y 315 de

la Constitución Política, las leyes 136 de 1994, la ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios y en consideración a lo dispuesto por el Decreto Municipal 1394 de 2012.

CONSIDERANDO QUE:

Que en el Decreto Nacional 1950 de 1973, artículo 29° y 30°, se expresa que hay traslado cuando la administración hace permutas entre empleados que desempeñen empleos de funciones afines o complementarias, que tengan la misma categoría y para los cuales se exijan requisitos mínimos similares para su desempeño. Así mismo, el traslado se podrá hacer por necesidad del servicio, siempre que ello no implique condiciones menos favorables para el empleado o cuando sea solicitado por los servidores interesados, siempre que el movimiento no cause perjuicios al servicio.

Que el artículo 96 del Decreto 1227 de 2005, mediante el cual se reglamenta la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1567 de 1998, considera que la modificación de la Planta de Empleos debe fundamentarse entre otros aspectos, a los siguientes: Literal 6. La redistribución de funciones y cargas de trabajo, Literal 10. Mejoramiento de los niveles de eficiencia, eficacia y economía de la entidad.

Que es necesario precisar que la Administración Municipal tiene una Planta Global de Empleos, de acuerdo con lo definido en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 en concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política.

Que la condición de planta global que caracteriza la estructura de empleos de la administración municipal permite traslados en forma horizontal, respetando su perfil, asignación salarial y la esencia de las funciones como Profesional Universitario, tales como: Elaborar, investigar, analizar, ejecutar y evaluar los planes y proyectos.

Que ha dispuesto la Ley que es función del nominador ubicar los cargos en las distintas dependencias de la organización, de conformidad con la estructura orgánica, las necesidades del servicio y los planes y programas que se deban ejecutar.

Que el Alcalde del Municipio de Medellín, mediante Decreto 1391 de septiembre 13 de 2012, delegó a la Secretaría de Servicios Administrativos para el diseño, administración y control de la planta global de empleos del sector central, la organización con carácter permanente o transitorio de las unidades, equipos y grupos internos de trabajo y la redistribución del personal del Municipio de Medellín del nivel central, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia, los objetivos, políticas y programas de las dependencias centrales.

Que según el Decreto 1364 "por medio del cual se adopta la nueva estructura para la Administración Municipal, se definen las funciones de sus organismos y sus dependencias, se crean y modifican unas entidades descentralizadas y se dictan otras disposiciones"

Que el objetivo fundamental de la Secretaría de Medio Ambiente es "definir políticas de Medio Ambiente, así como la planeación, diseño, coordinación, ejecución y evaluación de estrategias de carácter informativo, corporativo, institucional y de movilización de la Administración Municipal.

Que para cumplir con sus objetivos y responsabilidades, la Secretaría de Medio Ambiente, requiere de un Líder de Proyecto con formación en Ingeniería Sanitaria para que apoye, la coordinación de las políticas de manejo de residuos en la ciudad y la realización de actividades relacionadas con la gestión integral de los mismos de acuerdo a las normas vigentes,

Que por necesidades del servicio y con el fin de fortalecer las actividades y optimizar el recurso se hace necesario realizar unos movimientos en las Secretaría de Salud y Medio Ambiente.

Que mediante decreto 416 de Marzo 11 de 2014 se conformaron las Unidades y/o Equipos internos de trabajo en la Secretaría de Medio Ambiente.

Que de acuerdo a la nueva organización al interior de la Secretaría y la conformación de unidades y/o equipos de trabajo, es necesario realizar algunos movimientos a fin de hacer más ágiles y eficientes las actividades desarrolladas en algunos equipos de trabajo.

Que consecuente con todo lo anterior, y en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°: Trasladar el empleo Profesional Universitario con código 21902036 posición 2005436 adscrito a la Unidad de apoyo Jurídico, del Despacho de la Secretaría de Medio Ambiente, para que dependa directamente de la Unidad Administrativa, adscrita al Despacho de la Secretaría de Medio Ambiente.

Artículo 2°: Trasladar el servidor HAICER MANUEL RACERO BAY identificado con cedula de ciudadanía número 77.175.252 titular del empleo Profesional Universitario código 21902036 posición 2005436 de la Unidad de Apoyo Jurídico, despacho de la Secretaría de Medio Ambiente, para que dependa directamente de la Unidad Administrativa adscrita al Despacho de la misma Secretaría.

Artículo 3°: Trasladar el empleo Profesional Universitario con código 21902036 posición 2013667 adscrito a la Unidad de apoyo Jurídico, Despacho de la Secretaría de Medio Ambiente, para que dependa directamente de la Unidad Administrativa adscrita al Despacho de la misma Secretaría.

Artículo 4°: Trasladar el empleo Secretario código 44001001 posición 2005305 adscrito a la Unidad de apoyo Jurídico, del Despacho de la Secretaría de Medio Ambiente, para que dependa directamente de la Unidad Administrativa adscrita al Despacho de la misma Secretaría.

Artículo 5°: Trasladar la servidora TERESA DE JESUS MONTOYA AGUIRRE identificada con cedula de ciudadanía número 21.810.443 titular del empleo Secretario código 44001001 Posición 2005305 y quien se encuentra

encargada en otro empleo, de la Unidad de Apoyo Jurídico, despacho de la Secretaría de Medio Ambiente a depender directamente de la Unidad Administrativa adscrita al Despacho de la misma Secretaría.

Artículo 6°: Trasladar el empleo Líder de Proyecto código 20804097, posición 2013660, adscrito al Equipo de Educación Ambiental y SIGAM, Despacho de la Subsecretaría de Gestión Ambiental, Secretaría de Medio Ambiente a depender directamente del Despacho de la Subsecretaría de Salud Pública, Secretaría de Salud.

Artículo 7°: Trasladar la servidora GLORIA INES BENJUMEA PEREZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.319.750 quien se encuentra en calidad de encargo en funciones en el empleo Líder de Proyecto con código 20804097, posición 2013660, Equipo de Educación Ambiental y SIGAM adscrito al Despacho de la Subsecretaría de Gestión Ambiental, Secretaría de Medio Ambiente, a depender directamente del Despacho de la Subsecretaría de Salud Pública, Secretaría de Salud, y a su titular NOELBA MARIA FLOREZ GARCIA, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.673.134 quien se encuentra encargada en otro empleo.

Artículo 8°: Trasladar el empleo Líder de Proyecto código 20804135 posición 2016528, adscrito al Equipo de Residuos, Unidad de Buenas Prácticas Ambientales, Despacho de la Subsecretaría de Gestión Ambiental al equipo de Educación Ambiental y SIGAM, adscrito al Despacho de la Subsecretaría de Gestión Ambiental.

Artículo 9°: Trasladar el servidor TOMAS FELIPE TINTINAGO VASQUEZ identificado con cedula de ciudadanía número 71.762.855 quien se desempeña en

calidad de encargo en el empleo Líder de Proyecto código 20804135, posición 2016528, el cual se encuentra adscrito al equipo de Residuos, Unidad de Buenas Prácticas Ambientales, Despacho de la Subsecretaría de Gestión Ambiental al equipo de Educación Ambiental y SIGAM, adscrito al Despacho de la Subsecretaría de Gestión Ambiental.

Artículo 10°: Trasladar el empleo Líder de Proyecto código 20804135, posición 2016529, adscrito al Despacho de la Subsecretaría de Salud Pública, Secretaría de Salud, al equipo de Residuos, Unidad de Buenas Prácticas Ambientales, Despacho de la Subsecretaría de Gestión Ambiental, Secretaría de Medio Ambiente.

Artículo 11°: Trasladar el servidor SANTIAGO SEPULVEDA ZAPATA identificado con cedula de ciudadanía número 71.765.151 quien se desempeña en calidad de encargo en el empleo Líder de Proyecto código 20804135, posición 2016529, adscrito al Despacho de la Subsecretaría de Salud Pública, al Equipo de Residuos adscrito a la Unidad de Buenas Prácticas Ambientales, Despacho de la Subsecretaría de Gestión Ambiental, Secretaría de Medio Ambiente.

Artículo 12°: Las funciones, requisitos, categoría salarial y demás especificaciones técnicas de los empleos contemplados en los artículos anteriores del presente Decreto, serán los existentes en el manual de funciones y competencias laborales del Municipio de Medellín.

Artículo 13°: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación en la gaceta oficial y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Medellín, a los 13 días del mes junio de 2014

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

VERA CRISTINA RAMIREZ LOPEZ
Secretaria de Servicios Administrativos